



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía

Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2020, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020



El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Málaga ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y que están destinadas a la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y empleabilidad de este personal para la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación, mediante la realización de procesos selectivos en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Estas actuaciones están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, para el periodo de programación 2014-2020, por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas y por lo establecido en la presente resolución, debiendo cumplir las universidades públicas andaluzas en el desarrollo de la actuación indicada, las características y requisitos del citado Programa Operativo, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as».

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, RESUELVE publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

26/10/2020 12:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: FF273D6148F0751E





I.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 2 contratos de trabajo temporales de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y con las condiciones establecidas para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo I de esta Resolución. Su distribución por titulación/es exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Grupos y Servicios de Investigación es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico y de los méritos específicos indicados para cada contrato, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Para todas las contrataciones previstas se recibirá una transferencia procedente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Economía y Universidad e la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

La realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Málaga por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Economía y Universidad de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Málaga por esta circunstancia.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

II. COMUNICACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS INTERESADOS

La publicación de la presente convocatoria y aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se realizará en la página web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/125749/iv-fase-empleo-joven-segunda-convocatoria/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las fechas de publicación en la mencionada página web serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos de los dos apartados siguientes, generales y específicos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral, para lo que se presentará la documentación original de los méritos expresados en la solicitud de participación.





1. Generales

1.1.- Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

1.4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.5.- En el caso de ser natural de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.-Específicos

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto(s) de trabajo(s) concreto(s) que se soliciten, recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación, así como a la Comisión de Valoración Universidad de Málaga a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen participar en esta convocatoria, presentarán una solicitud para cada una de las plazas a la que deseen concurrir, debiendo cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que pueden descargarse en la siguiente dirección <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/125749/iv-fase-empleo-joven-segunda-convocatoria/> a través de alguno de los siguientes medios:

- Registro General de la Universidad de Málaga: Aulario Severo Ochoa, Campus de Teatinos o Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido.
- A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga <https://sede.uma.es/>, enviando toda la documentación en un solo archivo pdf, seleccionando como departamento de destino "Jefatura del





Servicio de Investigación" e indicando en el apartado expone "*Solicitud IV Fase Contratación Técnicos de Apoyo Empleo Joven Garantía Juvenil. Referencia de Plaza 2SNGJ4-xx*".

- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP, dirigidas a la Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, s/n, 29071 Málaga. La solicitud que se presente a través de Correos, se hará en sobre abierto, para que pueda ser sellada. Cuando se presenten más de una solicitud a través de este medio, se deberá elaborar un documento en el que se indiquen las plazas contenidas en el sobre, siendo este documento el que deberá ser sellado.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Málaga, se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga, a la dirección correo electrónico serinvestigacion@uma.es, en el plazo máximo de un día al de la presentación.

En caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente priorizar las plazas solicitadas. La priorización expresada en las solicitudes será determinante en la adjudicación de las plazas.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, por ambas caras, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- Copia del título que da acceso a la plaza solicitada, por ambas caras, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del mismo.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico, expresada en base 10. Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario del mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de Vida Laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Currículo según modelo Anexo III y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados y que serán considerados en la evaluación de la solicitud según lo establecido para cada uno de los perfiles de las plazas ofertadas en el Anexo I. Todos los méritos alegados deberán estar acreditados documentalmente según corresponda. Los méritos no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en la dirección web indicada en la Base II de esta convocatoria.





V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Valoración, cuya composición se detalla en el Anexo II de esta Resolución, previo informe emitido por las personas responsables/tutoras de los contratos sobre la adecuación del currículum de los candidatos al perfil de la plaza ofertada. La Comisión de Valoración seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterios de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración seleccionará a las personas candidatas, teniendo en cuenta los méritos presentados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación	Ponderación
a) Expediente académico	De 0 a 10 puntos	80%-8 puntos
b) Adecuación del currículum de la persona candidata al perfil de la plaza ofertada	De 0 a 2 puntos	20%-2 puntos

- a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 8 puntos.
- b) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total, suponiendo un máximo de 2 puntos, la Comisión de Valoración pondrá a disposición de las personas responsables/tutoras de los contratos, el currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos de las personas solicitantes. Dichas personas responsables/tutoras, emitirán un informe donde calificarán de forma individualizada la idoneidad o adecuación de cada persona candidata a la plaza ofertada.

En este informe, la puntuación otorgada por la persona que realice la evaluación comprenderá los siguientes apartados según se especifica en cada una de las plazas publicadas:

1. Formación relacionada con el perfil de la plaza: hasta 1 punto.
2. Experiencia profesional relacionada con las tareas a realizar: hasta 1 punto.
2. Los informes realizados por los responsables/tutores serán remitidos a la Comisión de Valoración al objeto de realizar la valoración final de las personas candidatas.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Corresponderá a la Comisión de Valoración, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Valoración. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

VI.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página Web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga, en la dirección Web indicada en la base II que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/125749/iv-fase-empleo-joven-segunda-convocatoria/>

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones se realizará a través de alguno de los medios establecidos en la base IV. Para las personas solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Málaga, se recomienda, con objeto de agilizar el procedimiento, el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga por correo electrónico en la dirección serinvestigacion@uma.es en el plazo máximo de un día (1) al de la presentación.

VII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez valoradas por la Comisión de Investigación las subsanaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación, en la dirección electrónica establecida en la base II, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

VIII.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, se publicará, en la página web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga, en la dirección Web indicada en la base II que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP, la resolución provisional de adjudicación de plazas. <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/125749/iv-fase-empleo-joven-segunda-convocatoria/>

Las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación anterior, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes a la Resolución provisional, a través de los medios establecidos en la Base IV de esta Resolución.

La resolución provisional de adjudicación contendrá la relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas, junto con la puntuación obtenida (de mayor a menor) que supondrá la suma de los dos



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

26/10/2020 12:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: FF273D6148F0751E





apartados de las fases de valoración de las solicitudes, es decir, 80 por ciento la nota del expediente académico y el 20 por ciento de valoración de los méritos alegados, así como el listado de los posibles suplentes de cada plaza.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la alegación en un registro distinto al de la Universidad de Málaga, será necesario el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga por correo electrónico en la dirección serinvestigacion@uma.es en el plazo máximo de un día (1) al de la presentación.

Una vez resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación de contratos, se publicará la Resolución definitiva en la dirección electrónica del Servicio de Investigación, que pondrá fin a la vía administrativa, adjudicando los contratos de la presente convocatoria.

La Resolución Definitiva contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una lista de suplentes, para cubrir las posibles vacantes.

IX.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el plazo de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar, de manera presencial en el Servicio de Investigación de esta Universidad, la siguiente documentación:

1. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito y es beneficiario para poder ser contratado. Debiendo acreditar, a su vez, que era beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de fin de presentación de solicitudes. El no cumplimiento de este requisito será motivo de exclusión. Se deberá enviar, además, el certificado en formato digital, al correo electrónico serinvestigacion@uma.es, para que la firma del documento pueda ser verificada.
2. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. (Anexo IV)
3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. (Anexo V).
4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Anexo VI).
5. Informe de vida laboral actualizado de fecha posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía

Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

6. Original del Título, del Certificado Académico requerido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud para proceder a su compulsa en el Servicio de Investigación.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web de esta convocatoria, en la dirección electrónica establecida en el Servicio de Investigación.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

La comunicación de adjudicación a las personas suplentes se hará mediante correo electrónico, el cual se enviará a la dirección indicada en la solicitud de participación en la convocatoria, dándose dos días hábiles para la aceptación y presentación de la documentación indicada anteriormente. Si, transcurrido este plazo, la nueva persona candidata adjudicada no presentase la documentación, se entenderá que desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda del listado de personas suplentes constituida en esta resolución, por orden de puntuación.

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base X.

X.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Aquella persona que, habiendo resultado adjudicada en alguno de los contratos objeto de esta convocatoria, y habiendo aportado toda la documentación solicitada, no se presentase el día y hora en el que fue citada sin haber comunicado expresamente causa de fuerza mayor para dicha incomparecencia, se entenderá por desistido y se avisará a la siguiente persona de la lista de suplentes.

La persona beneficiaria del contrato, una vez formalizado el mismo, será dada de baja en la bolsa de candidatos del resto de las plazas ofertadas.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

26/10/2020 12:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: FF273D6148F0751E





- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Málaga.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro o Servicio Administrativo de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán las siguientes características:

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato para obra o servicio, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

2.- La duración de los contratos será de doce (12) meses, prorrogables por un período de igual plazo, que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación que ha de producirse, en todo caso, a favor de la Universidad de Málaga por parte de la Junta de Andalucía, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Málaga en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será de 26.000€ para Titulación Universitaria y 22.500€ para Titulación de Formación Profesional de Grado Superior. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

XI.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Al personal contratado se le asignará un responsable que será miembro del Grupo, Centro, Departamento o Servicio Administrativo en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como del cumplimiento de objetivos.

XII.- NORMATIVA

Esta Convocatoria se registrará, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Estatutos de la Universidad de Málaga aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector de la Universidad de Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

26/10/2020 12:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **FF273D6148F0751E**





ANEXO I

LISTADO DE PLAZAS

REFERENCIA	2SNGJ4-01
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Graduado o Licenciado Universitario como ayudante en laboratorio de Psicología.
NÚMERO DE PLAZAS	1
RESPONSABLE	Almaraz Carretero, Julián
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN	Grado / Licenciatura / Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Ingeniería de Computadores - Ingeniería de la Salud - Ingeniería de Software - Ingeniería Informática - Doble Grado en Ing. Informática y Matemáticas
MÉRITOS VALORABLES (HASTA 2 PUNTOS)	Hasta 1 punto por Formación Adicional: Cursos formativos en Psychopy, Eprime, Matlab, R, SPSS, o similares: hasta 1 punto Hasta 1 punto por Experiencia laboral: Experiencia previa en actividades de I+D+i en laboratorios (Psicología): 0,25 por año trabajado o equivalente si el periodo es inferior al año, con el mínimo de un mes; hasta un máximo de 1 punto
LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Psicología Básica. Facultad de Psicología y Logopedia
TAREAS A REALIZAR	Programación y realización de experimentos y análisis de datos.
CONTRATO	12 + 12 / Obra y Servicio determinado / Tiempo Completo 40h/s





REFERENCIA	2SNGJ4-02
DENOMINACIÓN DE PLAZA	Técnico especialista de apoyo en laboratorio de experimentación animal
NÚMERO DE PLAZAS	1
RESPONSABLE	Rivera Ramírez, Alicia
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN	Ciclo Formativo de Grado Superior: <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (LOE) - Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (LOGSE) - Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE) - Técnico Superior en Análisis y Control (LOGSE) - Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE) - Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (LOGSE) - Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE) - Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)
MÉRITOS VALORABLES (HASTA 2 PUNTOS)	Hasta 1 punto por Formación Adicional: <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Experimentación animal para las funciones B, C o equivalente: 0,4 puntos - Grado universitario relacionado con el puesto al que se opta: 0,2 puntos; otros: 0,1 puntos - Máster: directamente relacionado con el puesto al que se opta: 0,1 puntos; otros: 0,05 puntos - Cursos formativos relacionados: hasta 0,3 puntos. Hasta 1 punto por Experiencia laboral: Experiencia laboral en actividades de I+D+i directamente relacionadas: 0,25 por año trabajado o equivalente si el periodo es inferior al año, con el mínimo de un mes; hasta un máximo de 1 punto.
LUGAR DE TRABAJO	Centro de Experimentación y Conducta Animal de la Universidad de Málaga. Campus de Teatinos
TAREAS A REALIZAR	
Realización de procedimientos experimentales con animales de laboratorio centrado principalmente en: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en las tareas de cuidado general de los animales - . Colaborar en las tareas de mantenimiento de líneas, cruces, destetes, sexaje etc. así como registro informático de los procesos sobre colonias de animales. - Realizar procedimientos muestreo, de toma, envío o análisis de muestras biológicas de animales, con fin de monitorización periódica diagnóstica y de acuerdo a buenas prácticas analíticas de laboratorio y cumpliendo normas de bioseguridad - Llevar a cabo los tratamientos sanitarios necesarios o los tratamientos clínicos derivados de los procedimientos o enfermedades, bajo supervisión veterinaria. - Realizar tareas de apoyo en procedimientos experimentales a demanda de los usuarios y organizados por la dirección técnica del servicio: Procedimientos básico tratamientos experimentales, cirugía estereotáxica, implantología, telemetría y manejo de sistemas de monitorización de parámetros fisiológicos. Muestreo de tejidos y clasificación y registro de datos experimentales y documentación.	
CONTRATO	12 + 12 / Obra y Servicio determinado / Tiempo Completo 40h/s





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Juan Teodomiro López Navarrete. Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Vocales:

- Zaida Díaz Cabiale. Vicerrectora Adjunta de Investigación.
- Jesús Bonill Jiménez. Vicegerente de Gestión de la Investigación.
- Rafael Gutiérrez Julián. Unidad Técnica de Gestión.

Secretaria: Inmaculada Díaz Ramírez. Jefa Sección Servicio de Investigación.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

26/10/2020 12:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: FF273D6148F0751E

